



BUIN,

06 NOV 2024

DECRETO ALCALDICIO N° 4029 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones; Ley N° 19.880 que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado.

CONSIDERANDO: 1.- Que por Decreto Alcaldicio N° 3070 de fecha 23 de agosto de 2024, se instruye la inhabilidad de las obras emplazadas en la propiedad ubicada en San Jorge PC 23 LTD B2, sector El Cerrillo, debido a que no cuenta con los respectivos permisos que exige la normativa vigente.

2.- En Memorándum N° 648, de fecha 26 de agosto de 2024, la Dirección de Obras Municipales, entrega antecedentes e informa al Sr. Alcalde(S) respecto de recurso de reposición contra el Decreto Alcaldicio N° 3070/2024 presentado por Pamela Barrueto Ibarra, representante legal de Agencia de Carga Internacional SB Global Logistics Limitada. Se adjunta la siguiente documentación:

- ✦ Providencia N° 13.467, de fecha 13.09.2024 ingresada por la Pamela Barrueto Ibarra, por medio de la cual presenta recurso de reposición en contra del Decreto Alcaldicio N° 3070/2024.
- ✦ Informe Médico, de fecha 01.07.2024 a nombre de Arturo Badilla Barrueto, elaborado por la Dra. Cristi Muñoz Moreira.
- ✦ Certificado de Vigencia y Directorio de Persona Jurídica sin Fines de Lucro Fundación Tu Contigo.
- ✦ Copia del Decreto Alcaldicio N° 3070/2024 con firma de notificación de fecha 10.09.2024.

3.- La Instrucción del Sr. Alcalde(S) para decretar no ha lugar la reposición, según lo informado por Dirección de Obras Municipales; señalar plazo para recurrir contra lo resuelto.

4.- Con fecha 23 de octubre de 2024, la Dirección de Control remite observación la cual es informada a la Dirección de Obras Municipales, por medio del Memorándum N° 349, de fecha 25 de octubre de 2024 de la Secretaría Municipal.

5.- El Memorándum N° 755, de fecha 28 de octubre de 2024 de la Dirección de Obras Municipales en el cual solicita al Secretario Municipal eliminar del decreto alcaldicio el punto N° 3 que dice relación al plazo conferido en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, a fin de subsanar la observación realizada.

DECRETO.

1.- **Rechácese** el Recurso de Reposición interpuesto por **Pamela Barrueto Ibarra**, Cédula de Identidad N° 14.010.055-2, Representante Legal de Agencia de Carga Internacional SB Global Logistics Limitada, en contra del **Decreto Alcaldicio N° 3070** del 23 de agosto de 2024, que instruye la inhabilidad de las obras emplazadas en la propiedad ubicada en San Jorge PC 23 LTD B2, sector El Cerrillo, debido a que no cuenta con los respectivos permisos que exige la normativa vigente. Lo anterior, debido a que, el galpón esta siendo utilizado sin contar con un permiso de edificación emitido por la Dirección de Obras Municipales, por tanto, tampoco cuenta con una Recepción Final, incumpliendo lo señalado en la Ley y Ordenanza General de Urbanismo y Construcción, además de haber incumplido una Resolución emanada por la Dirección de Obras Municipales.

2.- Notifíquese el presente acto administrativo, personalmente o vía carta certificada al interesado, a través del Director de Obras Municipales o el funcionario que este designe, debiendo dejar constancia de la notificación.



MLAL GMA VZS mst

DISTRIBUCIÓN

- Control

- D.A.F.

- D.O.M.

- Jurídica

- Archivo SECMU

F:\Nueva carpeta\Marina\DECRETOS 2016-2020\D.O.M\Inhabilidad San Jorge Parcela 23 Lt B2 El Cerrillo.doc



GERÓNIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE